TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VIII-J-SS-127**
Rubro: **COMPETENCIA DEL PLENO. LA TIENE PARA DETERMINAR LA SALA REGIONAL A LA QUE DEBEN REMITIRSE LOS AUTOS PARA CONOCER DE UN JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SE PRESENTÓ ANTE DIVERSA SALA, EN EL CUAL SE DECLARÓ FUNDADA LA EXCUSA DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA MISMA.-**

Conforme al principio de integridad del sistema jurídico, y considerando que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18, fracciones II y VIII, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es el Pleno del Tribunal quien tiene la facultad, entre otras, establecer mediante el Reglamento Interior las Salas Regionales con el número, distribución de expedientes y los límites territoriales que se les asigne, así como su especialidad de entre aquéllas materias que la propia ley establece como de su competencia material; misma competencia, salvo la atribuida a la Sala Regional en Materia de Propiedad Industrial, de que gozan todas las demás Salas Regionales; puede concluirse válidamente que el Pleno tiene la facultad en aquellos casos en donde resulte fundada la excusa de los tres Magistrados que integran una Sala Regional o por lo menos de dos, para conocer de un juicio, de otorgar competencia a favor de diversa Sala Regional, y para establecer la Sala Regional a la que se le remitirán los autos deben considerarse como factores la cercanía física de otra Sala Regional, ya sea porque resida en el mismo edificio, ciudad e incluso diferente lugar, así como los medios de comunicación existentes.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/47/2019)

PRECEDENTES:

VI-P-SS-192
Excusa Núm. 1852/08-12-03-4/1251/08-PL-11-06.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de junio de 2009, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Francisco Cuevas Godínez.- Secretario: Lic. Salvador Jesús Mena Castañeda.

(Tesis aprobada en sesión de 8 de junio de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 20. Agosto 2009. p. 179

VI-P-SS-193
Excusa Núm. 3505/08-07-02-7/1278/08-PL-11-06.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de junio de 2009, por mayoría de 8 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrado Ponente: Francisco Cuevas Godínez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de junio de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 20. Agosto 2009. p. 179

VI-P-SS-270
Excusa Núm. 953/08-20-01-6/2113/08-PL-11-06.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de junio de 2009, por mayoría de 9 votos a votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Francisco Cuevas Godínez.- Secretario: Lic. Salvador Jesús Mena Castañeda.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de junio de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 27. Marzo 2010. p. 65

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 40. Noviembre 2019. p. 84

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 21 de noviembre de 2019 a las 9:25 horas.